



Informe Secretarial. Señor Juez, remito a su Despacho el proceso:

Radicado	0863424984001-2022-00133-00.
Asunto	Admisión
Proceso	Corrección Registro Civil- Jurisdicción Voluntaria
Demandante	Hernando José Bolívar Marengo.

El cual está pendiente de decidir sobre su admisión. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, 03 de junio de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, tres (03) de junio del dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el informe secretarial, siendo que la demanda cumple con los presupuestos establecidos en los arts. 28-13 literal c, 82, 83, y 577 del C. G.P., se admitirá la misma.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: **Admitir** la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO del señor ANTONIO LUIS MARTINEZ ISAZA, promovido a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: Dispensar a la presente demanda, el trámite procedimental estatuido para las acciones de jurisdicción voluntaria, contemplado en el Artículo 577 y ss., del Código General del Proceso y demás normas concordantes

TERCERO: DECRETAR, PRACTICAR Y TENER como tales, con el valor que la Ley les otorga, para su apreciación en el momento procesal oportuno, los siguientes medios de prueba: Documentales:

TENER como pruebas documentales las presentadas por la parte demandante con el escrito genitor de la demanda, así:

- 1.Fotocopia de la cedula de ciudadanía del demandante
- 2.Fotocopia autenticada registro civil de nacimiento del demandante.
- 3.Fotocopia partida de bautismo del demandante
- 4.Respuesta notaria única de Pedraza, Magdalena.

CUARTO: como prueba de oficio, se llama a interrogatorio a la accionante.



QUINTO: FIJAR COMO FECHA para la realización de AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el **21 de julio de 2022, a las 9:00 a.m.**, la cual será realizada por medios virtuales a través de la plataforma TEAMS.

QUINTO: Téngase como apoderado de la parte demandante al doctor Hernando José Bolívar Marengo. Se le reconoce personería en con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb64b9d4267b2c3efd263419fec09b3d60bfb22687e7a877b692c110b9dafb63**

Documento generado en 03/06/2022 04:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>